

PROVIDENCIA, 09 ABR 2014

EX.N° 779 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Nueva Providencia N°2345, Unidad Vecinal N°4.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 4 de Diciembre de 2013.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°84 de fecha 22 de Enero de 2014, de la Directora Jurídica.-

5.- El Memorandum N°2684 de fecha 30 de Enero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	N°2-57210 RESTAURANTE COMERCIAL N° 4-2040 RESTAURANTE DIURNO N°4-2041 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	DELHI DARBAR FINE INDIAN RESTAURANT LIMITADA
RUT.N°	:	76.028.561-7
ACTUAL DUEÑO	:	COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA
RUT.N°	:	76.338.586-8
DIRECCIÓN	:	AVDA. NUEVA PROVIDENCIA N° 2345

kan
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM.** cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 779 / DE 2014.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


XSA/MRMQ/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 979 /